

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander Dieciséis (16) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

Teniendo en cuenta la solicitud invocada por el señor apoderado judicial de la parte actora y obrante al folio (96) del presente cuaderno de medidas, El Juzgado se abstiene de ordenar la expedición del documento referido al no existir prueba que acredite sumariamente que se haya solicitado a la entidad mencionada, como lo establece el inciso segundo del artículo 173 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez